

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 01 de Septiembre de 2015.-

Ref.: Expte. Nro. 35.262/15, s/ antecedentes

Lic. Pública Nacional nro. 01/15 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la ejecución de la obra de repavimentación de la ruta provincial nro. 30, tramo: empalme ruta nac. Nro. 3 Camarones Sección: empalme ruta nac. Nro. 3 km 15,55, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$20.367.615,12, mediante la modalidad de contratación de licitación pública nacional con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (cfr. LEY II - N° 87, pliegos de fs. 02/258, bajo las condiciones establecidas en el "Programa de Infraestructura Vial Provincial" - Préstamo BIRF 7301 - AR).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 1866 me remito y adhiero. A lo que agrego que obra a fs. 261 resolución 1642/15 por la cual se llama a licitación, a fs. 263 la publicación en la página oficial del Gobierno de la Provincia, a fs. 267 y ss las publicaciones en boletín oficial y diarios, a fs. 1824 el acta de apertura, a fs. 260 nota de no objeción a la documentación de la licitación por parte de la repartición nacional, a fs. 1826/46 informe y conclusión de Adjudicación, a fs. 1867 proyecto de resolución de adjudicación, y a fs. 1868 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 51/15.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal TTC ***